



Buenos Aires, 17 de abril de 2017

**Al Sr. Presidente de la
Comisión de Justicia y Asuntos Penales
Honorable Senado de la Nación
Sdor. Pedro Guastavino
S / D**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación de la Asociación Pensamiento Penal (APP), INECIP y CELS en referencia al proyecto CD 90-16 que reforma la Ley de Ejecución Penal, nro 24660.

Esta reforma no solo excede ampliamente el universo que públicamente los Sres/as Sendadores/as se han propuesto abarcar, el trato a las personas que cometieron delitos graves contra la integridad sexual, sino que no avanza en discutir qué tipo de políticas se deberían implementar con esas personas mientras están privadas de libertad y, luego, cuando salen al medio libre.

El proyecto de referencia no plantea cómo abordar el tratamiento de los ofensores sexuales. Lejos de brindar una respuesta específica a un problema de tal gravedad, establece una reforma general sin elementos que busquen su efectividad. Sin duda, las políticas penitenciarias y pospenitenciarias de abordaje de los delitos sexuales deben ser discutidas y analizadas en forma profunda, y de manera interdisciplinaria, para lograr dar respuestas al problema, pero este proyecto no avanza en ese sentido.

Este tipo de reformas ya fueron aplicadas hace algunos años en la provincia de Buenos Aires¹ y en Mendoza². En ambas jurisdicciones solo se generó un aumento en la cantidad de personas detenidas³,

¹ Cfr. ley 14296 del 25/08/2011, Provincia de Buenos Aires.

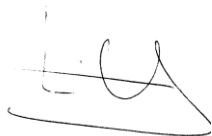
² Cfr. ley 8465 del 12/9/12, Provincia de Mendoza.

agravando las situaciones de sobrepoblación y hacinamiento, a tal punto que hoy ambos casos están bajo estudio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debido a la crisis penitenciaria que atraviesan y la violación de derechos humanos de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios y policiales.

Desde las organizaciones firmantes, consideramos que estas reformas, tal como están planteadas, perjudicarán el funcionamiento del sistema penal, penitenciario y de seguridad e implican graves consecuencias en términos de derechos humanos. Es por esto que solicitamos a los/as Sres/as. Senadores/as la apertura de un proceso de audiencias que les permitan escuchar a los expertos en la materia, y así evaluar minuciosamente las consecuencias legales y prácticas que tendrá la aprobación del proyecto de referencia. En particular solicitamos ser escuchados en el marco de esa discusión para poder profundizar los argumentos aquí vertidos.

El planteo que aquí adelantamos no obsta a la necesidad de que se discutan políticas y reformas legales que busquen dar respuestas a las demandas de seguridad y reparación a las víctimas, así como la problemática específica que atañe a los delitos cometidos contra la integridad sexual.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,



Paula Litvachky
Directora Área Justicia y Seguridad
Centro de Estudios Legales y
Sociales (CELS)



Aldana Romano
Directora Ejecutiva
INECIP



Mario Alberto Juliano
Director Ejecutivo
Asociación Pensamiento Penal

³ Ver al respecto CELS, Derechos humanos en la Argentina, Informe 2016, "Las consecuencias del aumento sostenido del encarcelamiento", Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2016 y XUMEC, Informe sobre la situación de los derechos humanos de la Provincia de Mendoza, "Situación penitenciaria", 2015.